

ORDENANZA N°: 6827/23.-

Ramallo, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

Los fondos afectados correspondientes a "Fondo Municipal de la Vivienda" "Fondo Municipal de Apoyo a la Educación", "Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental" y "PAVIMENTAR"; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos no serán utilizados en el presente ejercicio;

Que corresponde al Departamento Deliberativo la potestad de determinar las desafectaciones propuestas;

Que resulta necesario para cubrir las erogaciones resultantes del pago de Haberes y Sueldo Anual Complementario a todo el Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de su destino de origen los saldos disponibles con afectación específica hasta la suma de:

Fondo Municipal de la Vivienda \$40.000.000.Fondo Municipal de Apoyo a la Educación \$64.000.000.Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental \$9.000.000.PAVIMENTAR \$120.000.000.TOTAL \$233.000.000.-

ARTÍCULO 2°) Destínese los fondos provenientes de la desafectación dispuesta por el

Sueldo Anual Complementario y Sueldos Municipales y del Ente Descentralizado

Hospital "José María Gomendio" \$ 233.000.000.----

ARTÍCULO 3°) Por Secretaría de Hacienda, efectúense las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1°) de la presente.

ARTÍCULO 4°) Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.

VIVES JERÓNIMO SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ONCEJO ORLIBERANTE .

SERGIO CONTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE